



**RESOLUCIÓN No. VRI-LG-2022-037
(ABRIL 06 DE 2022)**

6.1-90.24/037

Por la cual se por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo Primero, Numeral 1 y 2 de la Resolución 311 del 27 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente por la Resolución R 0533 de 22 de septiembre de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades que presenta el proyecto ID 5441 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE CENTROS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA LAS UNIVERSIDADES DE LATINOAMÉRICA EN EL SIGLO XXI /PROF-XXI, se solicitó adelantar un proceso de convocatoria pública motivado en el cumplimiento de la ley de garantías para contratar el siguiente objeto contractual: de menor cuantía por invitación pública para la CONTRATACIÓN DE UN MAGÍSTER EN INGENIERÍA TELEMÁTICA, ESTUDIANTE DE DOCTORADO, QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE OPEN EDX Y DE ASESORÍA EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AL SERVICIO DEL EJERCICIO PROFESORAL UNIVERSITARIO EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL PROYECTO PROF-XXI EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MODALIDAD VIRTUAL Y B-LEARNING, el cual se encuentra en el PAA y en los objetivos del proyecto

Que dicha contratación, de conformidad con el acuerdo 064 de 2008, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca se debe adelantar por proceso de contratación directa, pero en observación de la ley de garantías electorales, ley 996 de 2005 deberá adelantarse de manera pública mientras las restricciones de dicha norma estén vigentes, por lo tanto, se deberá



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



realizar oferta pública de conformidad con el artículo 42 del mencionado estatuto de contratación.

Que revisados los documentos presentados a la vicerrectoría de investigaciones se encuentra que se cumplen con los requisitos del artículo 45 del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y por lo tanto es procedente ordena la apertura del proceso de oferta pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de oferta pública de conformidad con el artículo 42 y ss del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE PUBLICACIÓN	06-04-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIONES	07-04-2022 de 8 a.m. Hasta las 12:00 m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca – Colombia.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS (si es necesario)	07-04-2022 Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE SOBRES:	08-04-2022 4 p.m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca – Colombia.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	18-04-2022 Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
OBSERVACIONES AL INFORME Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	19-04-2022 de 8 a.m. hasta las 12:00 m. y de 2pm a 4 p.m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca – Colombia.
REVISIÓN FINAL DEL INFORME CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	20-04-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co





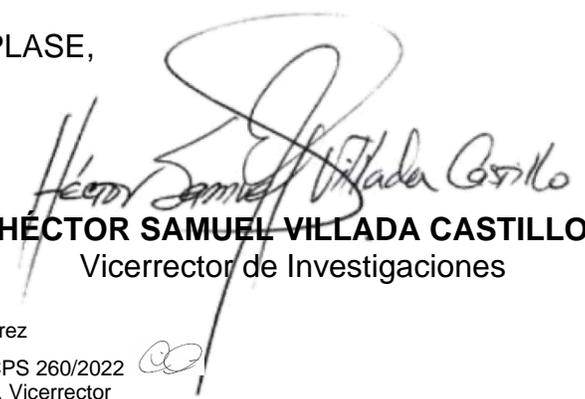
ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.528.000), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones y permisos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección con cargo al CDP N° 01-I412 Número: 202200243 Fecha: 01-03-2022, expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes profesionales: MARIO FERNANDO SOLARTE SARASTY, Director del Proyecto, quien realizará la evaluación técnica y podrá ser asesorado por el personal del proyecto que estime conveniente, GLORIA CECILIA VÁSQUEZ RAMÍREZ, apoyo jurídico de la VRI, quien realizará la evaluación jurídica. ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ, apoyo contable de la VRI, quien realizará la evaluación financiera y de experiencia

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y ss, del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, se ordena formular invitación por oferta pública, mediante la publicación en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: En los términos dispuesto en el estatuto anticorrupción la Universidad del Cauca hace extensiva la invitación a participar de la convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a éste proceso de selección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Gloria Cecilia Vásquez Ramírez

Revisó: Julio Hernán Tobar Ocampo. CPS 260/2022

Aprobó: Héctor Samuel Villada Castillo. Vicerrector



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co